

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Subsidio al Empleo Joven (SEJ)

Última actualización: 07 julio, 2023

Descripción

El Subsidio al Empleo Joven permite a **mujeres y hombres trabajadores** de entre 18 y menos de 25 años de edad **postular** a un **beneficio monetario** que se paga de forma mensual o anual.

Detalles

Si su situación corresponde a un pago rechazado, sugerimos actualizar su información personal en el [registro SEJ](#).

Importante:

- **No es obligatorio que los empleadores o empleadoras y sus trabajadores o trabajadoras postulen a la vez**, ya que la solicitud y los montos otorgados son independientes.
- El **beneficio se suspende** mientras las cotizaciones previsionales y de salud de los jóvenes estén **impagas o atrasadas**.
- Cuando la suma de pagos mensuales a un beneficiario o beneficiaria es **superior al monto del subsidio anual**, Sence debe solicitar el [reintegro de las cantidades percibidas en exceso](#).
- En caso de pagos suspendidos por pagos caducados o cotizaciones de salud y/o pensión impagas, puede efectuar un reclamo en [Buzón Ciudadano](#), accediendo con su Rut y [Clave Sence](#), o con su [ClaveÚnica](#) del Registro Civil.

¿A quién está dirigido?

Requisitos generales:

- Tener entre 18 y menos de 25 años.
- Haber obtenido su **licencia de enseñanza media** hasta los 21 años.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, según el [Registro Social de Hogares](#).
- Acreditar una **renta bruta inferior a 488 mil 218 pesos** (pagos provisionales mensuales año 2020).
- Acreditar una renta bruta anual inferior a **5 millones 858 mil 599 pesos** en el año calendario en que soliciten el beneficio (pago anual 2020).
- Tener al día el pago de las cotizaciones previsionales y de salud.

Además, los trabajadores y trabajadoras dependientes tienen que:

- Regirse por el Código del Trabajo.

Los trabajadores y trabajadoras independientes deben:

- Acreditar rentas, según lo indica el N° 2 del artículo 42 de la ley sobre impuesto a la renta.
- Estar al día en el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud.

Importante: no podrán acceder a este subsidio los trabajadores y trabajadoras dependientes que se desempeñen **en una institución del Estado** o en una empresa con aporte estatal superior al 50%. Tampoco aquellas personas que estén contratadas por entidades ejecutoras del programa Inversión en la Comunidad (Mejor Trabajo).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

Para postular, la persona debe tener [Clave Sence](#) o [ClaveÚnica](#) del Registro Civil.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "postular al SEJ".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "ingresar" y posteriormente seleccione el medio de ingreso:
 - **ClaveÚnica:** haga clic en "ClaveÚnica". Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Autenticar".
 - **Clave Sence:** escriba su RUT y Clave Sence, y haga clic en "Ingresar".
3. Seleccione la opción "trabajador/a", y haga clic en "ingresar".
4. Haga clic en "postular".
5. Complete el formulario, y seleccione "enviar".
6. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio. En un plazo de 120 días corridos, Sence le comunicará el resultado a través del canal elegido (correo electrónico, mensaje de texto o carta certificada).

Si requiere más información escriba al [Buzón Ciudadano](#) o llame al 800 80 10 30.

Requisitos

Requisitos generales:

- Tener entre 18 y menos de 25 años.
- Tener tu licencia de enseñanza media hasta los 21 años.
- Pertenecer al Registro Social de Hogares en el tramo del 40% con menores ingresos y estar trabajando (dependiente o independiente).

Revisa el [validador de requisitos](#) del SENCE.

Postulación

Para cada uno de estos beneficios debes realizar una postulación y necesitarás:

- ClaveÚnica.
- Documentos asociados al trámite a realizar (no todos los trámites necesitan documentos para la postulación).

El SEJ es un beneficio que se recibe hasta los 24 años y 11 meses. Existen casos donde este se puede extender de forma extraordinaria. Incluso, hasta los 27 años.

Extensión por estudios superiores

Puedes [extender tu SEJ si cursaste estudios superiores](#) entre los 18 años y 24 años con 9 meses de edad. El tiempo de la extensión dependerá de la cantidad de semestres académicos que realizaste, con un tope de hasta 27 años.

Extensión por maternidad

Puedes [extender tu SEJ por maternidad](#), por cada hijo o hija nacido vivo, entre los 18 y 24 años con 11 meses de edad. Por cada hijo nacido, se hará una extensión de 18 semanas. Ejemplo, si tienes dos hijos en el periodo mencionado, la extensión del beneficio será de 36 semanas.

Importante: para la realización de estos trámites, tendrás que cumplir diferentes requisitos y presentar diversos documentos, los cuales encontrarás detallados en el sitio de [SENCE](#). Mencionar que ambos trámites, son compatibles entre sí.

SEJ empleador

Permite a los **empleadores y empleadoras obtener un aporte monetario directo** al contar con trabajadores con SEJ.

Para [acceder al beneficio](#) no es obligatorio que las personas que sean empleadores y sus trabajadores postulen a la vez, ya que la solicitud y los montos entregados son independientes.

El beneficio será pagado mensualmente, siempre y cuando el empleador pague las cotizaciones previsionales y de salud, de lo contrario, perderá el beneficio en ese mes, **afectando a los jóvenes contratados**.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/5100-subsidio-al-empleo-joven-sej>